



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Matrimonio a domicilio particular en días sábado, domingo o festivo	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		La población que quiera contraer Matrimonio en esta Oficialía 01 del Registro Civil	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Verbalmente	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		5 días hábiles	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 41	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud de Matrimonio llenado a máquina o letra de molde con tinta negra o azul y letra legible	1	
2	Formato de Convenio del Régimen Económico Matrimonial llenado a máquina o letra de molde con tinta negra o azul y letra legible	1	
3	Formatos de datos complementarios llenado a máquina o letra de molde con tinta negra o azul y letra legible	1	
4	Acta de defunción o Divorcio si alguno de los pretendientes sea viudo o divorciado	1	1
5	Acta de nacimiento con expedida hasta 6 meses de anterioridad a la fecha de matrimonio	1	1
6	Identificación Oficial de los contrayentes	1	1
7	CURP actualizado	1	1
8	Certificado prenupcial y Estudios de Laboratorio con tipo sanguíneo y V.D.R.L. Con vigencia de 15 días de anterioridad a la fecha de matrimonio	1	
9	Identificación oficial de 4 testigos	1	1
10	Croquis del domicilio donde será celebrado el Matrimonio	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>ARTICULO17.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y SE LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:</p> <p>4.4.3.1.3.3 MATRIMONIO A DOMICILIO PARTICULAR EN DÍAS SABADO, DOMINGO O FESTIVO</p> <p style="text-align: center;">50 UMAS</p> <p>Costo de UMA \$84.49 (Ochenta y cuatro 49/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2019</p>		<p>Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 09 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs.</p>	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se podrá llevar acabo el trámite siempre y cuando alguno de los contrayentes no este actualmente casado, de igual manera cumpliendo con los requisitos ya mencionados.</p>			



FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos. Capítulo v 4.4 de los derechos 4.4.3. Derechos por prestación de servicios sección primera 4.4.3.1. de los servicios del registro civil 4.4.3.1.3 por registro y celebración de matrimonio 4.4.3.1.3.3 matrimonio a domicilio particular en días sábado, domingo o festivo. Reglamento del Registro Civil del Edo. De Morelos.- capítulo vii matrimonios Artículo 22. Para la celebración del matrimonio deberán presentar los siguientes requisitos: I. Solicitud debidamente requisitada; II. Copia certificada de reciente expedición o cotejada del acta de nacimiento de ambos contrayentes. El cotejo deberá ser no mayor de seis meses anteriores a la fecha del trámite, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición. Si se trata de extranjeros, deberán presentar sus actas de nacimiento debidamente apostilladas o legalizadas y traducidas por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. El cotejo deberá de ser de seis meses anteriores a la fecha del trámite, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición; III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de ambos contrayentes, en caso de que el acta de nacimiento no lo contenga; IV. Identificación oficial de ambos contrayentes; V. Certificado médico expedido en términos del artículo 457 del Código, con una antigüedad no mayor a quince días de la celebración del matrimonio; VI. Constancia de la plática prematrimonial impartida por la autoridad competente; VII. Dos testigos mayores de edad con identificación oficial por cada uno de los contrayentes; VIII. Realizar el pago de derechos con anticipación al matrimonio, y IX. Convenio donde se establezca el tipo de régimen económico matrimonial al que se sujetarán. Artículo 23. En caso de que uno o ambos pretendientes cuenten con más de 16 y menos de 18 años de edad deberán presentar la autorización por escrito de sus padres, abuelos, tutores o de quien tenga la patria potestad, así como las identificaciones oficiales de los mismos. En caso de que uno o ambos contrayentes sean menores de 16 años, además de la autorización de los padres deberán contar con la dispensa por escrito del Juez Familiar. Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio correspondiente. Si existen Capitulaciones Matrimoniales, éstas se anexarán al apéndice del registro de matrimonio con las formalidades señaladas en el Código. Artículo 24. La documentación deberá ser presentada con ocho días de anticipación a la celebración del matrimonio. Si éste es en domicilio particular presentar croquis de localización del lugar donde se realizará. Capítulo xiii del registro civil.- Artículo 102.- Los habitantes del Municipio de Yautepec, de conformidad con el Código Civil para el Estado de Morelos, así como el Código Familiar de este Estado de Morelos, tienen la obligación de inscribir todos los actos referentes al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, ejecutorias y en general todos los actos constitutivos y modificativos del estado civil y condición jurídica de las personas físicas. En el Municipio se contará con las Oficinas de Registro Civil necesarias.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal, ubicada en calle No reelección No.61, Barrio de San Juan Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. correo electrónico Contraloría.municipal@yautepec.gob.mx Tel: 39 4 00 80 conmutador y 39 4 78 06.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.